

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

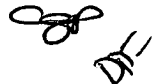
CONSIDERANDO

1. Que el 9 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por ACU-022-09 aprobó el Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009.
2. Que en atención a lo establecido en el numeral 3.2, tercer párrafo del mencionado Mecanismo Emergente, para el caso de las vacantes generadas hasta la aplicación del mismo, las propuestas deberán ser presentadas por los titulares de las áreas dentro de los dos días posteriores a su aprobación.
3. Que en atención al numeral 3.2, cuarto párrafo del referido Mecanismo Emergente, las propuestas para cubrir las plazas vacantes que se generen con posterioridad al plazo mencionado en el considerando inmediato anterior deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la misma. Si no se contare con candidatos, el área requirente podrá solicitar una prórroga al Secretario Administrativo exponiendo las razones que motivan la falta de candidatos, así como el plazo necesario para su contratación, quien, en su caso lo aprobará y turnará a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, al día siguiente al de su recepción.
4. Que de conformidad con el numeral 3.2, quinto párrafo del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo integrará las propuestas conducentes y las presentará al Secretario Administrativo para su envío a la Junta Ejecutiva dentro de los tres días posteriores a su recepción.
5. Que en atención al numeral 3.3 del aludido Mecanismo Emergente, al día siguiente de su recepción, el Secretario Administrativo someterá a la consideración de la Junta Ejecutiva las propuestas para la integración de las plazas vacantes que comprenderá tanto los expedientes como la justificación de cada caso.

CGP
DF

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

6. Que el 15 de febrero de 2009, la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE028-09 aprobó la ocupación de 28 plazas vacantes generadas con motivo de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por Acuerdo JE029-09 aprobó declararse en sesión permanente para agilizar los trabajos de este órgano colegiado.
7. Que el 16 de febrero de 2009, por Acuerdo JE030-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 13 plazas vacantes de la rama administrativa, 9 plazas derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 4 plazas vacantes generadas con posteridad; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
8. Que el 23 de febrero de 2009, por Acuerdo JE031-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 4 plazas vacantes de la rama administrativa, 3 plazas derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 1 plaza vacante generada con posteridad; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
9. Que el 27 de febrero de 2009, por Acuerdo JE036-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 3 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
10. Que el 06 de marzo de 2009, por Acuerdo JE037-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 4 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
11. Que el 13 de marzo de 2009, por Acuerdo JE056-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa, 1 derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 1 plaza vacante generada con posterioridad, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.



**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

12. Que el 31 de marzo de 2009, por Acuerdo JE075-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 1 plaza vacante de la rama administrativa derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
13. Que el 8 de abril de 2009, por Acuerdo JE085-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó la propuesta de ocupación de 1 plaza vacante de la rama administrativa derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
14. Que el 27 de abril de 2009, por Acuerdo JE097-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 3 plazas vacantes de la rama administrativa, 2 derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 1 plaza vacante generada con posterioridad, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
15. Que el 7 de mayo de 2009, por Acuerdo JE101-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 5 plazas vacantes de la rama administrativa, 1 derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 4 plazas vacantes generadas con posterioridad, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
16. Que el 19 de mayo de 2009, por Acuerdo JE117-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.



**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

17. Que el 30 de junio de 2009, por Acuerdo JE134-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
18. Que el 20 de julio de 2009, por Acuerdo JE137-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
19. Que el 31 de julio de 2009, por Acuerdo JE144-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 5 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
20. Que el 11 de agosto de 2009, por Acuerdo JE145-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 5 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
21. Que el 21 de agosto de 2009, por Acuerdo JE153-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

22. Que el 9 de septiembre de 2009, por Acuerdo JE166-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
23. Que el 18 de septiembre de 2009, por Acuerdo JE173-09, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las propuestas de ocupación de 1 plazas vacantes de la rama administrativa, la cual se generó con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
24. Que conforme al Informe que presenta la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo actualizado al 30 de septiembre de 2009, respecto de las vacantes que se han generado durante la instrumentación del mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, se proponen la ocupación de tres plazas vacantes de la rama administrativa adscritas a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, correspondientes una a la plaza de Subdirector de Convenios y Contratos, una de Jefe de Departamento de Registro; y una de analista.
25. Que el 5 y 6 de octubre del año en curso, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, por oficios IEDF/UCFD/0549/2009 y IEDF/UCFD/0553/2009, respectivamente, remitió al Secretario Administrativo el oficio número IEDF/UTAJ/2788/2009 del 30 de septiembre de 2009, emitido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, así como el informe que sustenta las propuestas para la ocupación de tres plazas vacantes de la rama administrativa siguientes: una de Subdirector de Convenios y Contratos, una de Jefe de Departamento de Registro y una de analista, las tres adscritas a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

SP

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

26. Que una vez revisadas y analizadas las documentales que sustentan la propuesta, resulta procedente la ocupación de la plaza vacante de la rama administrativa a través del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la rama administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, toda vez que fueron previamente verificados los requisitos por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
27. Que por Acuerdo JE184-09 la Junta Ejecutiva en sesión celebrada el 9 de octubre de 2009, aprobó por mayoría de votos, cuatro emitidos a favor y dos en contra, la propuesta de ocupación de 3 plazas vacantes de la rama administrativa adscritas a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las cuales se generaron con posterioridad a la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
27. Que el Secretario Ejecutivo, señaló que el motivo de su voto en contra, era motivada por la falta de seguimiento de las rutas institucionales y de supervisión que se debe seguir de acuerdo a lo que marca la norma, atribuible al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por lo que sugirió solicitar a dicho titular se ajustara a la normativa interna vigente en materia de presentación oportuna de la documentación respectiva a la Junta Ejecutiva y de respeto a la cadena de mando dispuesta por las reglas aplicables.
28. Que en virtud de que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, no tiene entre las atribuciones conferidas por el Código Electoral del Distrito Federal, así como por la normativa interna, la de exhortar a los titulares de área que se ajusten a la misma, el órgano colegiado acordó por unanimidad que fuese el Secretario Ejecutivo, en su calidad de coordinador de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, quien conminara al Titular de la misma, para que se ajustara a la normativa interna vigente.



**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

Por lo anterior y con fundamento en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, los Acuerdos emitidos por la Junta Ejecutiva JE028-09, JE029-09, JE030-09, JE031-09, JE036-09, JE037-09, JE056-09, JE075-09, JE085-09, JE097-09, JE101-09, JE117-09, JE134-09, JE137-09, JE144-09, JE145-09, JE153-09, JE166-09, JE173-09, JE184-09 y JE185-09; así como por los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE185-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó por unanimidad que lo acordado en la reanudación de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de octubre del año 2009 por Acuerdo JE185-09, se modifique en el sentido de que sea el Secretario Ejecutivo, en su calidad de superior jerárquico quien realice la acción de exhortar al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido por la normativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES